



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	038 - 2019 - 00442 - 00	Abreviado	OPAIN S.A.	SERVICIO AERONAUTICO AVIA 2000	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	25/05/2022	27/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-05-24 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Dr. Germán Eduardo Rivero Salazar

E. S. D.

Referencia: Verbal
Radicado: 11-001-31-03-038-2019-00442-00
Demandante: Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A. – Opain S.A.
Demandado: Servicio Aeronáutico Limitada Avia 2000.
Asunto: Recurso de reposición.

OMAR ANDRÉS GALVIS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la T.P. No. 147.109 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **OPAIN S.A.**, muy respetuosamente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 11 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

I. PROVIDENCIA RECURRIDA

Es el auto del 11 de mayo de 2022 notificado por estado electrónico del 12 de mayo de 2022 en el que se lee:

“En relación a la solicitud de impartir impulso al decurso procesal, elevada por el apoderado actor, precisa el Despacho que de la revisión del expediente no se advierte actuación procesal que amerite la intervención directa del Despacho, por tanto el impulso procesal incumbe directamente a la interesada.

Clarifíquese que el proceso se encuentra en trámite posterior a la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, correspondiendo el trámite a impulsar a la parte ejecutante.”

II. REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL RECURSO

Son los requisitos previos que deben verificarse para que el despacho pueda emitir un pronunciamiento de fondo sobre el recurso presentado.

En el caso que nos ocupa, el auto contra el cual se interpone el recurso de reposición fue notificado a través de estado electrónico del día 12 de mayo de 2022.

En tal virtud, el presente recurso se presenta dentro de la oportunidad legal.

2.4. Motivación

Son las razones por las que el auto debe revocarse y a continuación se explican.

III. MOTIVACIÓN DEL RECURSO

3.1. Decreto medidas cautelares y oficios de embargo

Tal como lo expusimos en el memorial radicado el 10 de mayo de 2022, el Juzgado no se ha pronunciado sobre el alcance a la solicitud de medidas cautelares radicado desde el 14 de diciembre de 2020 y que se encuentra en el archivo "04AlcanceSolicitudMedidasCautelares" de la carpeta "04CuadernoEjecutivoCostasSentencia" del expediente digital, y que para mayor claridad anexamos al presente escrito.

Es por ello que solicitamos muy amablemente al Juzgado revocar el auto objeto del presente recurso, en el sentido de disponer lo necesario para resolver el alcance a la solicitud de medidas cautelares.

3.2. Oficios de embargo pendientes de respuesta por parte de las entidades bancarias

Como se evidencia en el expediente digital, a pesar de que el Juzgado envió oportunamente los oficios de embargo a los bancos establecidos en el auto que decretó el embargo de las cuentas bancarias del demandado, los siguientes bancos no han contestado el oficio de embargo:

1. Banco AV Villas
2. Banco Scotiabank Colpatria
3. Banco GNB Sudameris
4. Banco Popular
5. Banco Citibank Colombia

179

Honorable

DR. CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

Jueza Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: 11-001-31-03-038-2019-00442-00

Demandante: Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A. OPAIN S.A.

Demandado: Servicio Aeronáutico Limitada AVIA 2000.

Asunto: Alcance a la Solicitud de Medidas Cautelares.

OMAR ANDRÉS GALVIS ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio titular de la T.P. No.147.109 expedida por el C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.** identificada con NIT. 900.105.860-4, con domicilio principal en Bogotá D.C., muy respetuosamente me permito **DAR ALCANCE** a la solicitud de medidas cautelares contra la sociedad **SERVICIO AERONÁUTICO LIMITADA AVIA 2000** identificada con NIT. 800.106.055-3.

I. MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y retención de las sumas dinerarias que la sociedad **SERVICIO AERONÁUTICO LIMITADA AVIA 2000** identificada con NIT. 800.106.055-3 tenga depositadas en cualquiera de las entidades autorizadas para tal fin, establecimientos bancarios y similares hasta por el valor del crédito **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHO PESOS M/CTE (COP\$502.802.008)** más un cincuenta por ciento **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATRO PESOS M/CTE (COP\$251.401.004)** es decir por un valor total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOCE PESOS M/CTE (COP\$754.203.012)**.

Esta medida cautelar tiene como objeto garantizar el pago de las obligaciones incumplidas y los intereses de mora que se causaron en el proceso de la referencia, confirmado por el auto del 30 de enero de 2020 del Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito, en donde expuso:

"RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la contestación de la demanda ni las excepciones previas formuladas por el apoderado de la parte demandada, por cuanto el proceso de la referencia se trata de una restitución por causa de mora en el pago de los cánones y en aplicación de lo señalado en el artículo 384 del Código General del Proceso, numeral 4, inciso segundo, no se oirá a la parte demandada hasta que se consigne a órdenes del Juzgado el valor total de los conceptos adeudados."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, sírvase señor Juez oficiar a las entidades bancarias correspondientes con sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.:

- **Banco de Bogotá** NIT. 860002964-4.
- **Banco Popular S.A.** NIT. 860007738-9.
- **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** NIT. 890903937-0.
- **Bancolombia S.A.** NIT. 890903938-8.
- **Citibank Colombia** NIT. 860051135-4.
- **Banco GNB SUDAMERIS S.A.** NIT. 860050750-1.
- **Banco BBVA S.A.** NIT. 860003020-1.
- **Banco de Occidente S.A.** NIT. 890300279-4.
- **Banco Caja Social S.A.** NIT. 860007335-4.
- **Banco Davivienda S.A.** NIT. 860034313-7.
- **Scotiabank Colpatria** NIT. 860034594-1.
- **Banco Agrario de Colombia S.A.** NIT. 800037800-8.
- **Banco AV VILLAS** NIT. 860035827-5.
- **Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A.** NIT. 900215071-1.
- **Banco W S.A.** NIT. 900378212-2.
- **Banco Coomeva S.A.** NIT. 900406150-5.
- **Banco Finandina S.A.** NIT. 860051894-6.
- **Banco Falabella S.A.** NIT. 900047981-8.
- **Banco Pichincha S.A.** NIT. 890200756-7.
- **Banco Cooperativo Coopcentral** NIT. 890203088-9.
- **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.** NIT. 900768933-8.
- **Banco Mundo Mujer** NIT. 900768933-8.
- **Banco Compartir S.A.** NIT. 860025971-5.
- **BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S.A.** NIT. 900408537-0.

2. El embargo y secuestro de los elementos del establecimiento de comercio de la sociedad **SERVICIO AERONÁUTICO LIMITADA**

RE: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

181

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 10:32

Para: ogalvis@nossa-galvis.com <ogalvis@nossa-galvis.com>

ANOTACION

Radicado No. 3392-2022, Entidad o Señor(a): OMAR ANDRÉS GALVIS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALCANCE MEDIDA CAUTELAR//<ogalvis@nossa-galvis.com>//Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 1:30 p. m.//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
-----------------	--

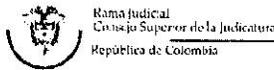


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 11:36

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

De: Omar Galvis <ogalvis@nossa-galvis.com>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 1:30 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandro Pérez Vallejo <aperez@nossa-galvis.com>; Tomas Muñoz Vega <tmunoz@nossa-galvis.com>; Paula Barreto <pbarreto@nossa-galvis.com>

Asunto: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

Respetados, buenas tardes,

Por medio del presente me permito radicar memorial en el proceso:

RE: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

182

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 10:32

Para: ogalvis@nossa-galvis.com <ogalvis@nossa-galvis.com>

ANOTACION

Radicado No. 3392-2022, Entidad o Señor(a): OMAR ANDRÉS GALVIS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALCANCE MEDIDA CAUTELAR//<ogalvis@nossa-galvis.com>//Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 1:30 p. m.//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m

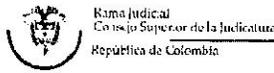


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 11:36

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

De: Omar Galvis <ogalvis@nossa-galvis.com>

Enviado: martes, 17 de mayo de 2022 1:30 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alejandro Pérez Vallejo <aperez@nossa-galvis.com>; Tomas Muñoz Vega <tmunoz@nossa-galvis.com>; Paula Barreto <pbarreto@nossa-galvis.com>

Asunto: Radicación memorial 11-001-31-03-038-2019-00442-00

Respetados, buenas tardes,

Por medio del presente me permito radicar memorial en el proceso: